


472

Remitente
Nombre/Razón Social: ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. - VEOLIA CUCUTA S.A.
Dirección: AV 4AN 6N-57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001579

Destinatario
Nombre/Razón Social: CARLOS ANDRES LUNA
Dirección: AVE 598 LOC 3 BARRIO LLERAS RESTREPO
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003126

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

José de Cúcuta, 25 de junio de 2020.

 **ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.**
NIT. 807.005.005-7

N° RADICADO: _____
FECHA: 26 JUN 2020 HORA: 09:00
RECIBIDO: Cabul Jun
TIPO: REPOSICIÓN
TRAMITA: _____ N° Rta. _____
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Desconocido
 Retenido
 Cerrado
 Faltante
 Fuerza Mayor

No existe número
 No reclamo
 No contactado

26 JUN 2020

Señor(a) **CARLOS ANDRES LUNA**
5-90 LOC 3 BARRIO LLERAS RESTREPO
24766/3005563718

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Solicitud No. 65028

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 11 de junio del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 65028 que usted presentará el día 26 de mayo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

F. publicación 03-07-2020
F. desfogación 09-07-2020



San José de Cúcuta, 11 de junio 2020

Señor (a)

CARLOS ANDRES LUNA

AVE 0 5-90 LOC 3 barrio LLERAS RESTREPO

Ciudad

Ref: Solicitud 65028 del 26-05-2020

Asunto: Desocupado - COVID-19

Periodo Factura: Mayo

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Hemos recibido la petición de revisión de la tarifa por el servicio de Aseo ya que el establecimiento comercial con el código **N°0443364** ubicado en AVE 0 5-90 LOC 3 barrio LLERAS RESTREPO, ha permanecido cerrado por motivo del aislamiento preventivo obligatorio y durante este tiempo no ha generado residuos.

Queremos informar que luego de la gestión adelantada y al reconocer la situación que nos ha reportado, Veolia accede a la solicitud. Vale la pena precisar que en el momento en que usted presentó la solicitud con la factura periodo de aseo mayo, ya se encontraba en proceso la factura de junio, por tanto, la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado usted podrá verlo reflejado a partir de la factura del mes de Julio - 2020, tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.

Según el artículo 45 de la resolución 720 de 2015. "la acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. La persona prestadora del servicio ordinario de aseo podrá dar aplicación, de oficio, a la tarifa definida en el presente artículo."

Es importante aclarar que de acuerdo a la resolución de la CRA¹ 233 de 2002 se estipula:

ARTÍCULO 19. "Verificación de la desocupación. La persona prestadora del servicio ordinario de aseo tiene la facultad de verificar en cualquier momento la desocupación del inmueble, sin perjuicio de las normas del Código de Policía en relación con la penetración a domicilio ajeno"

ART. 20.—"Cobro de la tarifa total del servicio de aseo. Si la persona prestadora del servicio ordinario de aseo comprueba que el inmueble no estuvo desocupado, podrá facturar el servicio no cobrado de los períodos frente a los cuales la persona prestadora desvirtuó la acreditación efectuada por parte del usuario, incluyendo los intereses de mora sobre este valor, acorde con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994."

¹ Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial

Cúcuta - Colombia

Teléfono fijo 5784888

www.veolia.com.co/oriente



Por lo anterior, para los siguientes periodos de facturación la empresa nuevamente validará si la condición de cierre de su establecimiento comercial se mantiene o si se reactivará el cobro del servicio de aseo en condiciones normales con tarifa de Usuario Comercial Pequeño Productor.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Seguiremos prestando el servicio público de aseo y confiamos en que seremos informados de forma inmediata de la apertura del establecimiento comercial a través del correo electrónico **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o a través de nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 950096 disponible de lunes a viernes 7:00 a.m. a 8:00 p.m y sábados 6:00 a.m a 2:00 p.m desde cualquier operador móvil o línea fija.

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Finalmente queremos agradecer tus pagos en lo sucesivo, todos unidos lograremos mantener los empleos de los Colombianos.

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Nataí Rangei